COMUNICADO 2324

APRUEBA CONGRESO DEL ESTADO REFORMA AL CÓDIGO PENAL DE LA DIPUTADA GLORIA MIRAMONTES

- **Se establece una agravante en el delito de fraude, cuando se cometa en contra de personas: menores de dieciocho años, adultas mayores o con discapacidad**

- **Con la aprobación del Dictamen No. 31 de la Comisión de Justicia se avala incremento de la respuesta punitiva en una tercera parte según corresponda**

Mexicali, B.C., lunes 23 de noviembre de 2026.- El Pleno aprobó el Dictamen No. 31 de la Comisión de Justicia y se refiere a una reforma al artículo 218 del Código Penal para el Estado, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

La finalidad es establecer una agravante en el delito de fraude cuando éste se cometa en contra de personas menores de dieciocho años; personas adultas mayores o personas con discapacidad, incrementado la respuesta punitiva en una tercera parte según corresponda a la hipótesis que se actualice.

En su exposición de motivos, la inicialista destaca que este delito constituye una de las conductas patrimoniales de mayor incidencia tanto a nivel nacional como en nuestro Estado, destacando que se ha incrementado particularmente mediante mecanismos digitales y esquemas de engaño, dirigidos hacia sectores sociales en condición de vulnerabilidad.

Bajo esa perspectiva, mencionó que, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, enfrentan condiciones particulares de susceptibilidad frente a este tipo de conductas, derivado de factores asociados a su condición física, cognitiva, social o económica. Esto, los coloca en una situación de mayor riesgo frente a prácticas fraudulentas que afectan directamente su patrimonio, estabilidad y dignidad personal.

Asimismo, la promovente expuso en su iniciativa que el marco jurídico penal vigente, no contempla actualmente una agravante específica que reconozca la especial vulnerabilidad de dichos grupos sociales, dentro de la configuración típica del delito de fraude, razón por la cual estima necesaria fortalecer la tutela penal, mediante una respuesta diferenciada y reforzada por parte del Estado.

Esta reforma, pretende contribuir a una justicia más incluyente, equitativa y sensible a los derechos humanos, permitiendo a las autoridades jurisdiccionales contar con mayores herramientas para individualizar la sanción conforme a las condiciones específicas de vulnerabilidad de la víctima.